

SOLICITUD DTH-3591

| SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES | | | | | | |
|---|----------------------|--|--|------------------------------|---------------|--------------|
| Nro. SOLICITUD: DTH-3591 | | | FECHA DE SOLICITUD: 19/03/2025 | | | |
| QUE CUBRE EL VIAJE: | | | | | | |
| VIÁTICOS | X | MOVILIZACIONES | | SUBSISTENCIAS | | ALIMENTACIÓN |
| ELEGIR SU PETICIÓN DE ACUERDO A LO QUE EL SERVICIO INSTITUCIONAL NO CUBRE | | | | | | |
| DATOS GENERALES | | | | | | |
| NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR SANGOQUIZA FERNANDEZ JOSELIN TATIANA | | | PUESTO QUE OCUPA BOMBERO 3 - SUBTENIENTE | | | |
| CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL SANTIAGO DE CHILE | | | NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR X-9 | | | |
| FECHA – HORA DE SALIDA (Salida del lugar habitual de trabajo) 25/03/2025 (02:20) | | | FECHA – HORA DE LLEGADA (Llegada al lugar habitual de trabajo) 30/03/2025 (07:00) | | | |
| SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES: | | | | | | |
| LLUMIQUINGA SUAREZ MIGUEL ANGEL VILLEGAS LOPEZ JEAN CARLO PARRA FUSTILLOS DANILO IVAN FUERTES HUISCA DAVID RICARDO SANGOQUIZA FERNANDEZ JOSELIN TATIANA SALAZAR GOMEZ CARLOS ALEJANDRO PERRAZO ERAS CESAR AUGUSTO DAVILA QUISHPE SILVANA CATHERINE ENRIQUEZ TARAPUEZ CESAR TIBERIO MENDOZA YEPEZ LUIS DANILO | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE | | | | | | |
| Capacitación de manejo de células USAR y plataforma ICMS | | | | | | |
| TRANSPORTE | | | | | | |
| TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros) | NOMBRE DE TRANSPORTE | Ruta | Fecha salida | Hora salida | Fecha llegada | Hora llegada |
| Aéreo | AVIANCA | QUITO-SANTIAGO DE CHILE | 25/03/2025 | 02:20 | 25/03/2025 | 14:20 |
| Aéreo | AVIANCA | SANTIAGO DE CHILE-QUITO | 29/03/2025 | 15:35 | 30/03/2025 | 07:00 |
| ESTAS FECHAS SON TENTATIVAS Y ESTÁN SUJETAS A CAMBIOS | | | | | | |
| DATOS PARA TRANSFERENCIA | | | | | | |
| NOMBRE DEL BANCO: 1600022 - BANCO PICHINCHA | | TIPO DE CUENTA: AHORROS - Cuenta de Ahorros | | No. DE CUENTA: 2210824643 | | |



| FORMULARIO DE VERIFICACIÓN SERVICIOS INSTITUCIONALES | | |
|--|---|-------------|
| FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa) | APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR | |
| 19/03/2025 | SANGOQUIZA FERNANDEZ JOSELIN TATIANA | |
| DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO INSTITUCIONAL (VIAJE PARA CAPACITACIÓN, CONFERENCIA, INVITACIÓN, COMPRA, ETC) | | |
| Capacitación de manejo de células USAR y plataforma ICMS | | |
| DETALLES DE LA COMISIÓN | SI/NO | OBSERVACIÓN |
| ¿Cubre pasajes aéreos el organizador del evento? | NO | |
| ¿Cubre la movilización el organizador del evento? | NO | |
| ¿Cubre la alimentación el organizador del evento? | NO | |
| ¿Cubre el alojamiento el organizador del evento? | NO | |
| Impedimento para la salida del país | NO | |

| FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE | FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE Y/O DIRECTOR | FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO |
|---|---|---|
|  <p>Firmado electrónicamente por: JOSELIN TATIANA SANGOQUIZA FERNANDEZ</p> <p>SANGOQUIZA FERNANDEZ JOSELIN TATIANA</p> |  <p>Firmado electrónicamente por: JUAN CARLOS GANCHALA ALVEAR</p> <p>GANCHALA ALVEAR JUAN CARLOS</p> |  <p>Firmado electrónicamente por: DIEGO EDUARDO SALAZAR LIZANO</p> <p>SALAZAR LIZANO DIEGO EDUARDO</p> |
| <p>NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 3 (dentro del país) o 5 (fuera del país) días de anticipación al cumplimiento de los Servicios Institucionales; salvo el caso de que por necesidad institucional la Máxima Autoridad lo autorice.</p> | | |
| <p>-De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes -El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días cumplido el servicio institucional Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos especiales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.</p> | | |
| <p>Los suscriptores autorizan al CB-DMQ a verificar la autenticidad de la información registrada y asumirán la responsabilidad legal de comprobarse la adulteración o falsedad de la información declarada.</p> | | |
| <p>NOTA: Adjunto al formulario se deberá entregar los documentos que validan lo expuesto en el mismo, caso contrario no se podrá iniciar el trámite para la legalización de la comisión de servicios institucionales</p> | | |

INFORME TÉCNICO N° 072-DTH-CBDMQ

PARA: TCrnl. Esteban Cárdenas Jefe de Bomberos del CB-DMQ

FECHA: 20/03/2025

1. ANTECEDENTES

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito es la entidad encargada de velar por las vidas y los bienes del Distrito Metropolitano, por lo que recibe invitaciones tanto de instituciones y organismos nacionales e internacionales, para participar en eventos de cooperación y transferencia de conocimientos, así como reuniones de trabajo e inauguraciones que benefician a la administración Pública.

Mediante memorando Nro. CBDMQ-SJ-2025-0037-MEM, Sr. TCrnl. Washington Bolívar Arce Rodríguez SUBJEFE DE BOMBEROS (E), se dirige al Sr. TCrnl. Esteban Ernesto Cárdenas Varela Jefe de Bomberos con el siguiente asunto: “*SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN, COMISIÓN DE SERVICIOS, VIATICOS, PASAJES AÉREOS - CURSO MANEJO DE CELULAS DE COORDINACION USAR Y MANEJO DE PLATAFORMA ICMS.*”

“...me permito poner en su conocimiento el Memorando Nro. CBDMQ-DO-2025-0448-MEM de fecha Quito, D.M., 18 de marzo de 2025, suscrito por el señor Mayo. Jorge Sánchez Ortiz - Director de Operaciones (E), cuyo asunto es: *SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN, COMISIÓN DE SERVICIOS, VIATICOS, PASAJES AÉREOS - CURSO MANEJO DE CELULAS DE COORDINACION USAR Y MANEJO DE PLATAFORMA ICMS.* En el cual informan: “(...) dentro del programa de fortalecimiento del Grupo USAR ECU-01, mismo que se encuentra en proceso de clasificación ante el INSARAG, el cual requiere el cumplimiento de parámetros técnicos de equipamiento y capacitación. En esa línea posterior a la evaluación del mentor Emmanuel Chapeu realizada a finales del mes de enero 2025, se determino la necesidad de la capacitación en el manejo de células de coordinación USAR y manejo de plataforma ICMS”.

(...) “Una vez expuesto estos antecedentes, me permito solicitar mi Coronel, la debida autorización y gestión ante la primera jefatura para la comisión de servicios, viáticos y pasajes aéreos, del siguiente personal, para que asista a la capacitación referida.

| Num. | Grado | Nombres y Apellidos | Cédula |
|------|-------|---------------------|--------|
|------|-------|---------------------|--------|

| | | | |
|----|-------------|--|------------|
| 1 | Capitán | Parra Fustillos Danilo Iván | 1718921685 |
| 2 | Capitán | LLumiyinga Suarez Miguel Ángel | 1714421466 |
| 3 | Capitán | Mendoza Yépez Luis Danilo | 1002529905 |
| 4 | Capitán | Salazar Gómez Carlos Alejandro | 1002841912 |
| 5 | Subteniente | Villegas López Jean Carlo | 1718614132 |
| 6 | Subteniente | Sangoquiza Fernandez Joselin Tatiana | 1725751968 |
| 7 | Cabo | Perrazo Eras Cesar Augusto | 1713072385 |
| 8 | Cabo | Fuertes Huisca David Ricardo | 1716863467 |
| 9 | Cabo | Dávila Quishpe Silvana Catherine | 1718499633 |
| 10 | | Enríquez Tarapuez Cesar Tiberio | 1709696197 |

(...) “Una vez analizado el documento y aprobado por esta Subjefatura tengo a bien solicitarle a Usted mi Comandante se sirva AUTORIZAR y disponer a quien corresponda se realicen las gestiones administrativas y operativas necesarias para la comisión de servicios, viáticos y compra de pasajes aéreos para el personal antes mencionado del 25 al 29 de marzo de 2025 a Santiago de Chile –Chile”.

El Director General Administrativo Financiero se dirige a la Abg. Gloria Burbano Directora de Talento Humano en los siguientes términos: “En atención a la solicitud autorizada conforme sus competencias, atender comisión de servicios en los términos establecidos en el documento.”.

2. BASE LEGAL

Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece como una competencia y facultad de la administración pública. "...Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Ley Orgánica de Servicio Público, LOSEP.

Art. 23.- Derechos de las y los servidores públicos.-

"g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley; (...)"

"Art. 30.- De las comisiones de servicio con remuneración.- Las o los servidores públicos de carrera podrán prestar servicios en otra entidad del Estado, con su aceptación por escrito, previo el dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, hasta por dos años, mediante la concesión de comisión de servicios con remuneración. (...)

La servidora o servidor público en goce de esta comisión tendrá derecho a percibir la remuneración mayor, o al pago de la diferencia entre lo que percibe en la entidad de origen y lo presupuestado en la que prestará sus servicios.

La servidora o servidor conservará todos sus derechos adquiridos en la institución de origen, en la cual se encontraba originalmente sirviendo; y, una vez que concluya su comisión de servicios, tendrá derecho a ser reintegrada o reintegrado a su cargo original o a uno equivalente si el anterior hubiere sido suprimido por conveniencia institucional.

Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano. (...)

Reglamento de la LOSEP

"Art. 50.- Otras comisiones de servicios.- Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que

beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de postgrado; y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión.”

Art. 55.- Terminación de las comisiones.- La comisión de servicios con o sin remuneración terminará por el cumplimiento del lapso concedido o cuando la institución requirente lo considere pertinente, y, sin más trámite, la o el servidor comisionado se reintegrará inmediatamente a la institución a la que pertenece.(...)

“Art. 259.- Cumplimiento de Servicios Institucionales.- Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la institución”.

3. ANÁLISIS TÉCNICO

El equipo USAR es un grupo élite del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, especializado en la búsqueda, localización y rescate de personas en estructuras colapsadas; capacitado en uso de herramientas, equipamiento y equipos tecnológicos para la búsqueda y el rescate de víctimas atrapadas en las estructuras colapsadas tanto a nivel nacional e internacional en cumplimiento de los estándares del Grupo Asesor Internacional de Operaciones de Búsqueda y Rescate (INSARAG).

La UCC (Célula de Coordinación USAR) es la principal célula de coordinación de la metodología basada en INSARAG y coordinará todos los equipos USAR; misma que permite que el equipo UNDAC se concentre más en las necesidades humanitarias del país afectado, mediante la racionalización y el establecimiento de una división del trabajo más clara y simple con respecto a los esfuerzos de coordinación. Por lo que se torna indispensable la participación del personal indicado en éste tipo de eventos.

4. RECOMENDACIONES

Con los antecedentes expuestos, la Dirección de Talento Humano del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, **RECOMIENDA** conceder Comisión de Servicios con Remuneración al exterior a los señores:

a. Subinspectores de Estación –Capitanes: 1) Parra Fustillos Danilo Iván, 2) LLumiyinga Suarez Miguel Ángel, 3) Mendoza Yépez Luis Danilo, 4) Salazar Gómez Carlos Alejandro

b. Bombero 3 –Subtenientes: 1) Villegas López Jean Carlo, 2) Sangoquiza Fernandez Joselin Tatiana,

c. Bombero 1 –Cabos: 1) Perrazo Eras Cesar Augusto, 2) Fuertes Huisca David Ricardo, 3) Dávila Quishpe Silvana Catherine

d. Licenciado Enríquez Tarapuez Cesar Tiberio

Dicha comisión de servicios tiene la finalidad de que el personal enlistado se traslade a Santiago de Chile a participar en la capacitación en el manejo de células de coordinación USAR y manejo de plataforma ICMS, del 25 al 29 de marzo de 2025.

Concluida la comisión, los servidores se reintegrarán a la Institución y en el término de 4 días presentarán el informe de actividades y productos alcanzados.

Respecto de la determinación de viáticos y su monto económico, corresponde a la Dirección Financiera efectuar el análisis respectivo de conformidad con la Norma Técnica emitida por el Ministerio del Trabajo.

A fin de legalizar la comisión de servicios la Dirección de Talento Humano elaborará las respectivas acciones de personal.

Atentamente.

Abc  Burbano Araujo

DIR. DE TALENTO HUMANO (E) DEL DMQ

Tnte. Crnl. Esteban Cárdenas Varela

Jefe del Cuerpo de Bomberos del DMQ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 007-JB-CBDMQ-2025

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, -CRE-, señala que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 229 de la -CRE-, dispone en su parte pertinente que: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. [...]”;*

Que, el artículo 233 de la -CRE-, determina en su parte pertinente que: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. [...]”;*

Que, el artículo 238 de la -CRE-, establece en su parte pertinente que: *“Los gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera”.*(SIC);

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización -COOTAD-, determina que: *“La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional; y, que la autonomía atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley”;*

Que, el Art. 140 del -COOTAD- en su Inciso Tercero contempla que: *“Los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos”;*

Que, el Art. 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público determina que: *“Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica”;*

Que, el art. 30 de la Ley Orgánica de Servicio Público -LOSEP- señala en su parte pertinente que: *“Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja. Dicho beneficio también podrá ser concedido para la realización de estudios regulares de posgrados por el período que dure dicho programa de estudios.*

Una vez concluida la comisión de servicios, la servidora o servidor deberá prestar sus servicios para la Administración Pública por un lapso no inferior al de la duración de la comisión de servicios.”

Que, el art. 50 de Reglamento General a la LOSEP señala: *“Otras comisiones de servicios. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la Administración Pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.*

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el art. 41 de este Reglamento General, para los estudios de posgrado, y en tanto que, para reuniones, conferencias,

pasantías y visitas, se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión”.

Que, la Ordenanza Metropolitana No. 039 publicada en el Registro Oficial 175, con fecha 02 de octubre del 2000, en su Art. 1 determina: *“El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, se constituye como una Institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, Adscrito al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”;*

Que, mediante Ordenanza No. 114, de 29 de enero de 2004, el Concejo Metropolitano de Quito reformó la Ordenanza No. 039 de Institucionalización del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, declara que se constituye el CBDM como una institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, la Ordenanza Metropolitana No. 114 que reforma a la Ordenanza Metropolitana de Institucionalización No. 039 del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 12 que reforma al artículo 20 letra b) faculta al Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito a velar por el correcto funcionamiento de la institución;

Que, mediante memorando Nro. CBDMQ-SJ-2025-0037-MEM, Sr. TCrnl. Washington Bolívar Arce Rodríguez SUBJEFE DE BOMBEROS (E), se dirige al Sr. TCrnl. Esteban Ernesto Cárdenas Varela Jefe de Bomberos con el siguiente asunto: *“SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN, COMISIÓN DE SERVICIOS, VIATICOS, PASAJES AÉREOS - CURSO MANEJO DE CELULAS DE COORDINACION USAR Y MANEJO DE PLATAFORMA ICMS.”*

“...me permito poner en su conocimiento el Memorando Nro. CBDMQ-DO-2025-0448-MEM de fecha Quito, D.M., 18 de marzo de 2025, suscrito por el señor Mayo. Jorge Sánchez Ortiz - Director de Operaciones (E), cuyo asunto es: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN, COMISIÓN DE SERVICIOS, VIATICOS, PASAJES AÉREOS - CURSO MANEJO DE CELULAS DE COORDINACION USAR Y MANEJO DE PLATAFORMA ICMS. En el cual informan: “(...) dentro del programa de fortalecimiento del Grupo USAR ECU-01, mismo que se encuentra en proceso de clasificación ante el INSARAG, el cual requiere el cumplimiento de parámetros técnicos de equipamiento y capacitación. En esa línea posterior a la evaluación del mentor Emmanuel Chapeu

realizada a finales del mes de enero 2025, se determino la necesidad de la capacitación en el manejo de células de coordinación USAR y manejo de plataforma ICMS”.

(...) “Una vez expuesto estos antecedentes, me permito solicitar mi Coronel, la debida autorización y gestión ante la primera jefatura para la comisión de servicios, viáticos y pasajes aéreos, del siguiente personal, para que asista a la capacitación referida.

| Num. | Grado | Nombres y Apellidos | Cédula |
|------|-------------|--------------------------------------|------------|
| 1 | Capitán | Parra Fustillos Danilo Iván | 1718921685 |
| 2 | Capitán | LLumiyinga Suarez Miguel Ángel | 1714421466 |
| 3 | Capitán | Mendoza Yépez Luis Danilo | 1002529905 |
| 4 | Capitán | Salazar Gómez Carlos Alejandro | 1002841912 |
| 5 | Subteniente | Villegas López Jean Carlo | 1718614132 |
| 6 | Subteniente | Sangoquiza Fernandez Joselin Tatiana | 1725751968 |
| 7 | Cabo | Perrazo Eras Cesar Augusto | 1713072385 |
| 8 | Cabo | Fuertes Huisca David Ricardo | 1716863467 |
| 9 | Cabo | Dávila Quishpe Silvana Catherine | 1718499633 |
| 10 | | Enríquez Tarapuez Cesar Tiberio | 1709696197 |

(...) “Una vez analizado el documento y aprobado por esta Subjefatura tengo a bien solicitarle a Usted mi Comandante se sirva AUTORIZAR y disponer a quien corresponda se realicen las gestiones administrativas y operativas necesarias para la comisión de servicios, viáticos y compra de pasajes aéreos para el personal antes mencionado del 25 al 29 de marzo de 2025 a Santiago de Chile –Chile”.

Que, mediante sumilla inserta en el memorando Nro. CBDMQ-DO-2025-0448-MEM, el TCrnl. Esteban Cárdenas Varela, Jefe de Bomberos, reasigna el trámite al Esp. Diego Salazar Lizano, Director General Administrativo y Financiero, y expone lo siguiente: *"Autorizado, comisión de servicios, viáticos y pasajes aéreos garantizando la participación de todo el curso."*

Que, el Director General Administrativo Financiero se dirige a la Abg. Gloria Burbano, Directora de Talento Humano *"En atención a la solicitud autorizada conforme sus competencias, atender comisión de servicios en los términos establecidos en el documento."*

Que, la Abogada Gloria Burbano, Directora de Talento Humano (E), dispone al Abg. Jordy Nejer, Jefe de la Unidad Técnica de Talento Humano: *"Estimado Jefe de Unidad favor continuar con el proceso en apego a derecho"*.

Que, la salida será el día 25 de marzo de 2025 y el retorno el 29 del mismo mes y año, de conformidad a la solicitud expuesta mediante memorando No. CBDMQ-SJ-2025-0037-MEM.

Que, mediante Informe Técnico No. 072-DTH-CBDMQ-2025, la Abg. Gloria Burbano Araujo - Directora de Talento Humano (E) del CB-DMQ, recomienda: Conceder Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior, a favor de los señores:

a. Subinspectores de Estación –Capitanes: 1) Parra Fustillos Danilo Iván, 2) LLumiquinga Suarez Miguel Ángel, 3) Mendoza Yépez Luis Danilo, 4) Salazar Gómez Carlos Alejandro

b. Bombero 3 –Subtenientes: 1) Villegas López Jean Carlo, 2) Sangoquiza Fernandez Joselin Tatiana,

c. Bombero 1 –Cabos: 1) Perrazo Eras Cesar Augusto, 2) Fuertes Huisca David Ricardo, 3) Dávila Quishpe Silvana Catherine

d. Licenciado: Enríquez Tarapuez Cesar Tiberio

RESUELVE:

Art. 1.- Conceder Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior, desde el 25 al 29 de marzo de 2025, al personal listado en el último considerando de la presente resolución

Art. 2.- Los gastos incurridos por pasajes aéreos y viáticos que correspondan en apego a la normativa, serán cubiertos por el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 3.- De la presente resolución encárguese la Dirección General Administrativa Financiera, Dirección de Talento Humano, Dirección Administrativa y Logística; y, Dirección Financiera del CB-DMQ.

Comuníquese. –

TCrnl. Esteban Cárdenas Varela
**JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Dado en la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, el día martes 25 de marzo de 2025

Razón. - La Resolución que antecede fue suscrita en esta fecha por el TCrnl. Esteban Cárdenas Varela, Jefe de Bomberos del CBDMQ.

LO CERTIFICO.

Bra. Pamela Ibijés
**ASISTENTE DE LA JEFATURA
DE BOMBEROS DEL CB-DMQ**



Firmado electrónicamente por:
**ESTEBAN ERNESTO
CARDENAS VARELA**



Firmado electrónicamente por:
**PAMELA
TATIANA
IBUJES**

| INFORME-R-3591 INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES | |
|--|--|
| Nro. 3591 | FECHA DE INFORME: 03/04/2025 |
| DATOS GENERALES | |
| APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR SANGOQUIZA FERNANDEZ JOSELIN TATIANA | PUESTO QUE OCUPA BOMBERO 3 - SUBTENIENTE |
| CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL SANTIAGO DE CHILE | NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR X-9 |
| SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES: | |
| DAVILA QUISHPE SILVANA CATHERINE PARRA FUSTILLOS DANILO IVAN SALAZAR GOMEZ CARLOS ALEJANDRO FUERTES HUISCA DAVID RICARDO MENDOZA YEPEZ LUIS DANILO VILLEGAS LOPEZ JEAN CARLO PERRAZO ERAS CESAR AUGUSTO ENRIQUEZ TARAPUEZ CESAR TIBERIO LLUMIQUINGA SUAREZ MIGUEL ANGEL SANGOQUIZA FERNANDEZ JOSELIN TATIANA | |
| INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS | |
| Martes 25 de marzo 2:20 Salida de Quito 3:55 Llegada a Bogotá 6:25 Salida de Bogotá 14:20 Llegada a Santiago de Chile Miércoles 26 de marzo 9:00 Introducción a la coordinación USAR 10:00 Análisis y planificación USAR - parte 1 11:15 Café 11:45 Análisis y planificación USAR - parte 2 13:00 almuerzo 14:00 Niveles ASR 15:30 Café 16:00 Virtual OSOCC 17:15 Gestión de información 19:00 Cena Jueves 27 de marzo 9:00 Repaso lecciones anteriores 9:30 Formularios INSARAG 11:00 Café 11:30 Introducción al RDC 13:00 Almuerzo 14:00 Introducción al UCC 15:30 Café 16:00 Introducción al ICMS (practica) 19:00 Cena Viernes 28 de marzo 9:00 Repaso lecciones anteriores 10:00 Ejercicio Practico RDC-UCC 11:00 Café 11:15 Ejercicio Practico RDC-UCC 13:00 Almuerzo 14:00 Evaluación 15:00 Clausura Sábado 29 de marzo 15:35 Salida Santiago de Chile 19:45 Llegada a Bogotá 21:25 Salida de Bogotá 23:20 Llegada a Guayaquil Domingo 30 de marzo 6:10 Salida de Guayaquil 7:00 Llegada a Quito | |
| TRANSPORTE | |



| TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros) | NOMBRE DE TRANSPORTE | INFORME-R-3591 Ruta | Fecha salida | Hora salida | Fecha llegada | Hora llegada |
|---|----------------------|-------------------------|--------------|-------------|---------------|--------------|
| Aéreo | AVIANCA | QUITO-SANTIAGO DE CHILE | 25/03/2025 | 02:20 | 25/03/2025 | 14:20 |
| Aéreo | AVIANCA | SANTIAGO DE CHILE-QUITO | 29/03/2025 | 15:35 | 30/03/2025 | 07:00 |

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

OBSERVACIONES

NOTA

El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado



INFORME-R-3591
FIRMAS DE APROBACIÓN

| FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE | FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO | FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD |
|--|--|--|
|  <p>Firmado electrónicamente por: JOSELIN TATIANA SANGOQUIZA FERNANDEZ</p> <p>SANGOQUIZA FERNANDEZ JOSELIN TATIANA</p> |  <p>Firmado electrónicamente por: JUAN CARLOS GANCHALA ALVEAR</p> <p>GANCHALA ALVEAR JUAN CARLOS</p> |  <p>Firmado electrónicamente por: DIEGO EDUARDO SALAZAR LIZANO</p> <p>SALAZAR LIZANO DIEGO EDUARDO</p> |



CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DETALLE DE COMPROBANTES FISICOS Y ELECTRONICOS

Art. 14, Lit. 4.- NORMA TECNICA PAGO VIATICOS A SERVIDORES, OBREROS DEL SECTOR PUBLICO
“El listado detallado y respaldado con las facturas o notas de venta originales que justifican los gastos realizados.”

| | | |
|---|-----------------|------------------|
| NOMBRE DEL SERVIDOR: SANGOQUIZA FERNANDEZ JOSELIN TATIANA | | |
| LUGAR DE COMISION | FECHA DE SALIDA | FECHA DE LLEGADA |
| SANTIAGO DE CHILE | 25/03/2025 | 30/03/2025 |

| GASTOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION ART. 42 N° 22, CODIFICACION DEL CODIGO DE TRABAJO | | |
|---|-------------------|----------|
| FECHA | LUGAR | VALOR |
| 03/04/2025 | SANTIAGO DE CHILE | 1.249,50 |
| | TOTAL | 1.249,50 |



Firmado electrónicamente por:
JOSELIN TATIANA
SANGOQUIZA
FERNANDEZ

Pase de abordar/Boarding pass SANGOQUIZA FERNANDEZ/JOSEL

AV 66



| Sala / Gate | Hora en sala / Time at gate | Grupo /Group | Asiento / Seat |
|-------------|-----------------------------|--------------|----------------|
| | 01:20 | E | 17C |

Verifica la sala en las pantallas del aeropuerto / Check the gate on the airport screens
Cierre de puerta 15 min antes del vuelo / Gate closes 15 min before departure

UIO QUITO

MAR/TUE, 25 MAR|02:20
QUITO MARISCAL SUCRE INTL



BOG BOGOTA

MAR/TUE, 25 MAR|03:55
BOGOTA EL DORADO INTL ,T1

Reserva/Booking:2AVC7J

E-TKT: 547240274989101

Frequent flyer:

Status:

SEC: 17

Operado por / Operated by:

AVIANCA

Vendido por / Sold as:

TU TALLA INCLUYE / YOUR SIZE INCLUDES



Equipaje de mano /
Carry-on baggage



Equipaje de bodega /
Checked baggage

SI/YES

Avianca



Pase de abordar/Boarding pass SANGOQUIZA FERNANDEZ/JOSEL

AV 115



| Sala / Gate | Hora en sala / Time at gate | Grupo /Group | Asiento / Seat |
|-------------|-----------------------------|--------------|----------------|
| | 05:25 | D | 27B |

Verifica la sala en las pantallas del aeropuerto / Check the gate on the airport screens
Cierre de puerta 15 min antes del vuelo / Gate closes 15 min before departure

BOG BOGOTA

MAR/TUE, 25 MAR|06:25
BOGOTA EL DORADO INTL ,T1



SCL SANTIAGO

MAR/TUE, 25 MAR|14:20
SANTIAGO A MERINO BENITEZ ,T2

Reserva/Booking:2AVC7J

E-TKT: 547240274989102

Frequent flyer:

Status:

SEC: 34

Operado por / Operated by:

AVIANCA

Vendido por / Sold as:

TU TALLA INCLUYE / YOUR SIZE INCLUDES



Equipaje de mano /
Carry-on baggage



Equipaje de bodega /
Checked baggage

SI/YES

Avianca



SANGOQUIZA FERNANDEZ/JOSEL

| Sala / Gate | Hora en sala / Time at gate | Grupo /Group | Asiento / Seat |
|-------------|-----------------------------|--------------|----------------|
| C05 | 14: 25 | E | 21K |

Cierre de puerta **20 min** antes de la hora de salida / Gate closes before departure **20 min**

SCL SANTIAGO
SAB/SAT, 29 MAR|15: 35
T2



BOG BOGOTA
SAB/SAT, 29 MAR|19: 45
T1

TARIFA/FARE: **Classic**

Tu viaje incluye/Your trip includes



Equipaje de mano /
Carry-on baggage

SI/YES



Equipaje de bodega /
Checked baggage



Servicio especial/
Service selection

➔ VUELO/FLIGHT
AV 116

RESERVA/ BOOKING:
2AVC7J

E-TKT:
547240274989103

FFP:

SEC: **39**
Operado/Operated:

AVIANCA

Vendido por/Sold as:



A STAR ALLIANCE MEMBER



SANGOQUIZA FERNANDEZ/JOSEL

| Sala / Gate | Hora en sala / Time at gate | Grupo /Group | Asiento / Seat |
|-------------|-----------------------------|--------------|----------------|
| | 20: 25 | E | 20C |

Cierre de puerta **20 min** antes de la hora de salida / Gate closes before departure **20 min**

BOG BOGOTA
SAB/SAT, 29 MAR|21: 25
T1



GYE GUAYAQUIL
SAB/SAT, 29 MAR|23: 20

TARIFA/FARE: **Classic**

Tu viaje incluye/Your trip includes



Equipaje de mano /
Carry-on baggage

SI/YES



Equipaje de bodega /
Checked baggage



Servicio especial/
Service selection

➔ VUELO/FLIGHT
AV 8391

RESERVA/ BOOKING:
2AVC7J

E-TKT:
547240274989104

FFP:

SEC: **3**
Operado/Operated:

AVIANCA ECUADOR S.A

Vendido por/Sold as:



A STAR ALLIANCE MEMBER



SANGOQUIZA FERNANDEZ/JOSEL

| Sala / Gate | Hora en sala / Time at gate | Grupo /Group | Asiento / Seat |
|-------------|-----------------------------|--------------|----------------|
| | 05: 10 | D | 25D |

Cierre de puerta **20 min** antes de la hora de salida / Gate closes before departure **20 min**

GYE GUAYAQUIL
DOM/SUN, 30 MAR|06: 10



UIO QUITO
DOM/SUN, 30 MAR|07: 00

TARIFA/FARE: **Classic**

Tu viaje incluye/Your trip includes



Equipaje de mano /
Carry-on baggage

SI/YES



Equipaje de bodega /
Checked baggage



Servicio especial/
Service selection

➔ VUELO/FLIGHT
AV 1671

RESERVA/ BOOKING:
2AVC7J

E-TKT:
547240274989201

FFP:

SEC: **1**
Operado/Operated:

AVIANCA ECUADOR S.A

Vendido por/Sold as:



A STAR ALLIANCE MEMBER

